

Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole del escrito anterior, para proveer.

BARRANQUILLA, 16 de noviembre de 2021

KASANDRA PAREJO

LA SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

RADICADO 2.021 – 00062

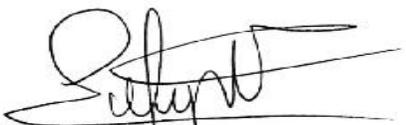
EJECUTIVO

DEMANDANTE. BANCO COLPATRIA S. A.

DEMANDADO LORENA DUARTE URIBE

Decretar el embargo del establecimiento de comercio denominado PLASITC LP con matrícula mercantil 608013, ubicado en esta ciudad de propiedad de LORENA DUARTE URIBE, oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 17 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f492ea650c760c2a09bbb66e8263820bcaac7e0d093ebf7c5dfc8c0d426a33fd**

Documento generado en 16/11/2021 04:59:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>